



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 0098 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

1/2

VISTOS:

Visto el expediente N° 1169778 y Documento N° 1766321 de fecha 12 de diciembre del 2018 presentado por Doris Julia Cisneros de Palomino, representante legal del establecimiento farmacéutico denominado **DROGUERIA "DIMEXA S.A."**; con registro **SI-DIGEMID N° 0005304**; con **RUC N° 20100220700**, ubicada en la Urb. Santa María Mz B, Lote 12, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, sobre **MODIFICACION DE DISTRIBUCION INTERNA** del mencionado establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, la representante legal solicita **MODIFICACION DE DISTRIBUCION INTERNA** de la **DROGUERIA "DIMEXA S.A."**;

Que, el informe N° 027-2019-GRA/GRS/DEMID-FCVS, sustentado en el Acta de Verificación N° **006-2019-DIREMID-FCVS-IP** de fecha 10 de enero del 2019, sobre verificación de modificación de croquis de distribución interna, elaborado por el Equipo de Fiscalización Control y Vigilancia Sanitaria, señala que el establecimiento cumple con la normatividad vigente para la Modificación de Distribución Interna del mencionado establecimiento farmacéutico por lo que **DEBE OTORGARSE LA AUTORIZACION SANITARIA DE MODIFICACION DE DISTRIBUCION INTERNA**;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Ley N° 26842, la Ley N° 27657, "Ley del Ministerio de Salud", el Decreto Supremo N° 013-2002-SA, la Ley N° 29459, la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", la Resolución Gerencial N° 010-2006-CND/GTA, Ley N° 30879 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", la Ordenanza N° 010-AREQUIPA, el Decreto Supremo N° 016-2011-SA, el Decreto Supremo N° 014-2011-SA, el Decreto Supremo N° 01-2012-SA, el Decreto Supremo N° 02-2012-SA, Decreto Supremo N° 023-2005-SA y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 020-2019-GRA/GGR y la Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018 GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la **MODIFICACION DE DISTRIBUCION INTERNA** de la **DROGUERIA "DIMEXA S.A."**; con registro **SI-DIGEMID N° 0005304**; con **RUC N° 20100220700**, ubicada en la Urb. Santa María Mz B, Lote 12, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR, a la parte interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3º.-ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de la ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTIOCHO
(28.) Días del mes de ENERO del año 2019

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
[Signature]
MG. CPC. FRANZ ANDERSON PARE PACSI
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

FPP/PET/PDC/gmc
C.c. Archivo

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
OFICINA DE EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
LA PRESENTE ES REPRODUCCION DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN NUESTRO ARCHIVO.
Areq. **30 ENE. 2019**
Abog. *[Signature]* Edson José Basurco Medina
Director de Sistema Administrativo I